ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

INFORME DE EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS DE LEGAJOS E IMPLEMENTACION DE ARCHIVO DIGITALIZADO DE INFORMACION DE CONTRATACIONES" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 192.084 / 2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS DE LEGAJOS E IMPLEMENTACION DE ARCHIVO DIGITALIZADO DE INFORMACION DE CONTRATACIONES" – SEGUNDO LLAMADO –Contratación Directa- ID Nº 192.084 / 2010"**.. El acto cuenta con la presencia de la Sra. Patricia A. Frutos Casco, Jefe del Departamento de Contrataciones y del Abog. Manuel W. Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones.

Las Empresas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado son:1) Administradora Integral de Servicios S.A., 2) ELECTROPAR S.R.L., 3) TECNO DINAMICA S.R.L. y OPTIMIZA S.A.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **de CALIDAD Y COSTO** , de conformidad a lo dispuesto por el art. 54 inc. "a", según lo establecido en el punto 16 Item 4 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

✸ Análisis de Calidad

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas :

Por Memorandun Nº 1116/10 de fecha 04 de octubre de 2010, el Departamento de contrataciones solicita el análisis técnico de las ofertas presentadas. Por providencia de fecha 04 de octubre de 2010 se designa a la Lic. Graciela Mereles, realice el informe arriba solicitado. La misma por Memorando S/N de fecha 05 de octubre de 2010, remite su informe técnico expresando cuanto sigue:

"*...Las Empresas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado son:*

1. *Administradora Integral de ServiciosS.A.*
2. *ELECTROPARK S.R.L.*
3. *TECNO DINÁMICA S.R.L.*
4. *OPTIMIZA S.A.*

0000215

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

Documentos	Administradora Integral de Servicios S.A.	ELECTROPAR S.R.L.	TECNO DINAMICA S.R.L.	OPTIMIZA S.A.
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

M. CHAVEZ CABALLERO

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

Declaración Jurada de no hallarse en la prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03)	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple del RUC	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia autenticada por Escribanía de los Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Declaración Jurada del oferente de conocer sus derechos y obligaciones (Art. 3 de la Resolución DNCP Nº 338/08)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual garantiza que las empresas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia del SIPE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2. Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los Términos de Referencia:

"...A continuación se presenta la Evaluación de Calidad...

OFERENTES	Administradora Integral de Servicios S.A.	ELECTROPAR S.R.L.	TECNO DINAMICA S.R.L.	OPTIMIZA S.A.
Factores	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Graduación Académica y por especialidad	40	20	20	40
Experiencia en Asesoramiento en Contrataciones Públicas como mínimo 2 años o más	0	0	0	5
Experiencia en Consultoría en el Sector público y/o privado de más de 2 años como mínimo	0	0	0	10
Experiencia en coordinación y/o participación activa en gestión y ejecución de proyectos	0	0	0	20
Totales	40	20	20	75

"...Las observaciones hechas conducen a la conclusión que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, la Empresa que ha obtenido el puntaje mínimo (70%) es OPTIMIZA S.A."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

✱ Análisis de Costo.

En fecha 25 de octubre de 2010, se realiza el acto de apertura de sobres de la oferta económica:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1) OPTIMIZA S.A.	1) Gs 97.962.840 IVA Incluido

Por Memorandum Nº 1242 de fecha 25 de octubre de 2010, el Departamento de Contrataciones remite el legajo completo a la Dirección de Adquisiciones, para el correspondiente análisis económico de la oferta presentada por la firma OPTIMIZA S.A.

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

Jefa de Adquisiciones

C000214

Por Memorandum 107 de fecha 25 de octubre de 2010 La Dirección de Adquisiciones Informa cuanto sigue: *"...El oferente que ha cumplido con los puntajes mínimos técnicos requeridos y alcanzó la calificación mínima aceptable corresponde a la Empresa OPTIMIZA S.A.. La propuesta de precio presentada, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación y la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Institución Municipal para el ejercicio Fiscal 2010"*

✵ Marco Legal.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Aspecto Técnico*
1. Administradora Integral de Servicios S.A.	*Cumple*	*No Cumple*
2. ELECTROPAR S.R.L.	*Cumple*	*No Cumple*
3. TECNO DINAMICA S.R.L.	*Cumple*	*No Cumple*
4. OPTIMIZA S.A.	*Cumple*	*Cumple*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. OPTIMIZA S.A.	Gs. 97.962.840

En base a las observaciones realizadas por el área técnica, conducen a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo 1, numeral 16, punto 4. EVALUACION DE CALIDAD- FACTORES A EVALUAR Y SU PONDERACIÓN- del referido llamado a Contratación Directa, la Empresa OPTIMIZA S.A. es la única que ha cumplido los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".**

0000213

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... **1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.**

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación *"...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..."*

El Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Cabe mencionar, que esta UOC Nº 1 cuenta la con imperiosa la necesidad de contar con un equipo técnico especializado en el análisis de las documentaciones de Contrataciones, por lo que considera viable la aplicación del art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse /técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La Resolución 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la DNCP, establece en su art. 2 que: *"...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

0000212

Es importante mencionar, que se trata del segundo llamado del proceso, en el cual se han presentado cuatro empresas oferentes, además, ha sido publicado y difundido en la página web de la DNCP; las aperturas de sobres de ofertas, técnica y económicas, se han realizado en acto público, tal como lo establece el marco legal de las Contrataciones Públicas. Por lo que se colige, que se dan los presupuestos legales

PATRICIA FRUTOS

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

establecidos en la Resolución 100/06 y el art. 4 – Principios Generales, inc. c) Transparencia y publicidad.

✵ Conclusión Final.

Analizando todo lo precedentemente expuesto, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:

1. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ***ID Nº 192.084/2010 - CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS DE LEGAJOS E IMPLEMENTACION DE ARCHIVO DIGITALIZADO DE INFORMACION DE CONTRATACIONES" – SEGUNDO LLAMADO"*** **a la firma OPTIMIZA S.A.,** siendo el monto adjudicado de Gs. 97.962.840 (guaraníes noventa y siete millones, novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales.:

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

Patricia A. Flutos Casco
Jefa
Dpto. de Contrataciones

Abog. Manuel W. Chávez Caballero
Director
Dirección de Adquisiciones

Vº Bº
Econ. Cesar Bogado Figueredo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000211